

PERGAMINO, Octubre 28 de 1986.-

Al Señor

Intendente Municipal

DR. JORGE E. YOUNG

SU DESPACHO .-

De mi más atenta consideración:

Cumplo en elevar a Vd. la ORDENANZA que este II. Cuerpo aprobó por unanimidad en la Décima Segunda Sesión Ordinaria realizada el día 24 de Octubre del cte. año, al considerar el Expediente: D-389-86 D.E. eleva Expte. C-380-86 COOP. ELECT. DE M.H. ALFONZO sol. autorización p/incremento de tarifa.-

Sancionándose la siguiente:

ORDENANZA:

ARTICULO 1°- Autorízase a la COOPERATIVA ELECTRICA DE M.H. ALFONZO, a incrementar los costos de las tarifas en un 5,8%, a partir del 1° de Agosto de 1986.-

ARTICULO 2°- A los importes establecidos en cada actuación queda incluido el adicional que corresponda en cada caso por aplicación de las Leyes Impositivas Nacionales y Provinciales y/o las que en el futuro graven la comercialización de la energía eléctrica.

ARTICULO 3°- Comuníquese al Departamento Ejecutivo a sus efectos.-

Hago propicia la oportunidad para sa-

ludarlo atentamente.-

ORDENANZA N° 1234/86.-


JUAN J. MARCONATO (H)
SECRETARIO
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE




GUILLERMO H. GODOY
PRESIDENTE
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE